



Acaba de pasarame el Sr. D. Cayetano Vidaurte, como encargado del Banco de aceros, establecido en esta Casa, el adjunto oficio. Manifiesta en el q^e no permitiendole sus ocupaciones en la oficina de afinacion de cobres, concurrira en el Banco à toda hora, como lo ha hecho antes q^a el recibo de las parras, su ajuste, compra y pago, ve con sentimiento que el Ensayador D. Pablo Melgarejo, unico individuo en quien van à cargar esas operaciones, no es posible à pesar de su zelo y conocimientos q^e las expida sin riesgos muy graves, en circunstancias de estarse entregando la plata de Ygleñas, cuya clasificacion y reparaciones, ò bien sufriran una perjudicial demora, ò bien precipitandose atraeran equívocos y trabacuentas de mucha entidad.

Para conciliar estos riesgos, propone el medio de q^e se asocie à dho. D. Pablo, el Sr. D. Fran.º Rodríguez, à fin de que en el preciso tiempo q^e tarde la admision de toda la plata de Ygleñas, obre en union de aquel, y aun propio fin, evite riesgos y logre exactitud en los aientos e liquidaciones. Por lo q^e à mi hace, me ha propuesto à una persona, cuya probidad y luces conozco muy bien; de modo q^e no solo convengo con la propuesta del Sr. Vidaurte, sino q^e en terminos de rigurosa justicia, recomiendo el merito y circunstancias del Sr. Rodríguez; q^e ha servido en esta



O. L. 83-12.
 MH-0183
 Caj 20
 Doc. 16
 Fol. 2

Casa en el término de año y siete meses sin sueldo en esta
se de Secretario de la Dirección, con la exactitud y dedica
ción q. e son notoria &.

Pero debo advertir, q. es ^{te}absolutam. preciso
señalante compensativo, el qual, segun mi dictamen
debe ser de cien pesos mensuales, p. el tiempo q. cubriera
la entrada de plata de Yglecias, y el ajuste y liquidac.
de su importe.

Esto es quanto p. ahora debo exponer à V. S.
p. a concurrencia y resolución del Supremo Gobierno.

Dios que. à V. S. m. a. Lima Febrero 18
del 823.

José de Bogui

Dr. D. Juan Valdivieso
Secret. de Est. en el Dep. de Hac.

0-7-82-18

Simas Feb. 18 de 1823.

Lasere esta propuesta
a S.E. la Sup.^{ma} Junta Gu-
bernativa con la corres-
pondiente consulta.

Proqui

Convencido U.S. de lo importante q.^e es al Estado
y al Publico, q.^e la amonedacion de cobre se expida con
promptitud, tomò entre otras medidas la de que me sepa-
rase Yo del Banco de rescate que tengo à mi cargo, bajo
de mi responsabilidad, y me contraxese exclusivam.^{te}
en la oficina de afinaciones q.^e tengo en Monseerat,
à refinar mis existencias. Esta operacion continua,
y debe seguir hoy con mas actividad q.^e antes; y por
consequente debo desatender el Banco por atender
à las afinaciones de cobre.

Poco importaria mi separacion accidental
de dho. Banco, si solo entubiese sugeto à la entrada
ordinaria, por q.^e p.^a el desempeño de esta seria sufi-
ciente por si solo el ensayador 2.^o D. Pablo Cano Melga-
rejo, comisionado por U.S. pero en el dia se multi-
plican las entrada al Banco, con motivo de la
plata de las Iglesias, siendo preciso clarificacion y re-
paraciones q.^e piden doble atencion, vigilancia y cuy-
dados q.^e un solo individuo no puede expedir.

Asi entiendo que el mejor medio de conciliar
lo todo, sera comisionar en union del Sr. Melga-
rejo, al D.^o D. Fran.^{co} Rodriguez, q.^a q.^e por el tpo.
que dure la entrada de plata de las Iglesias, desem-

pené este delicado encargo, bajo las reglas pre-
cristas; y V.S. dispondrá el modo de que se
compense al D^o Rodríguez el penoso trabajo
de que vá á encargarse.

Dios que á V.S. m. a. Lima
y Febrero 18 de 1823.

mo^{do}
Cayet or Rodríguez



O.L. 83-12a

FS: 2

Por Director de la Casa de
Moneda, D. José de Bogui